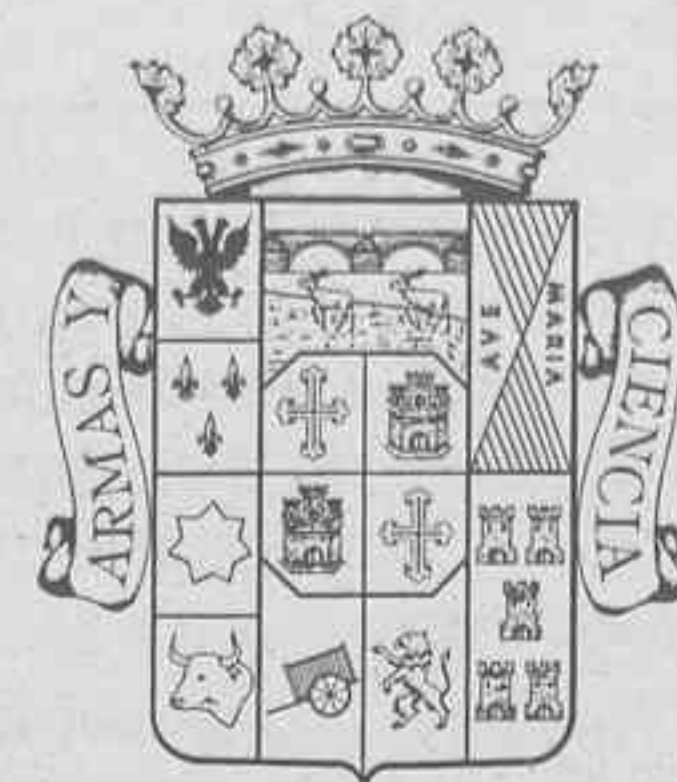




# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXIV

Miércoles, 31 de mayo de 2000

Núm. 65

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	<b>4.040</b>
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales .....	3.370	1.500	<b>4.870</b>
Particulares .....	4.040	1.500	<b>5.540</b>

### Suscripción inferior al año:

• Semestrales .....	2.025	750	<b>2.775</b>
• Trimestrales .....	1.105	375	<b>1.480</b>

### Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas

**TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### PRESIDENCIA

#### ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 16 de mayo de 2000, adoptó entre otros los acuerdos siguientes:

- Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la "Tasa por Asistencias, Estancias y Sesiones de Rehabilitación del Hospital Provincial y Estancias en la Ciudad Asistencial San Telmo y Hospitales Psiquiátricos".
- Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la "Tasa por visitas a las Villas Romanas de la Olmeda y Quintanilla de la Cueva y Cueva de los Franceses".

Ambos expedientes se exponen al público durante un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos provisionales, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Palencia, 26 de mayo de 2000. - El Presidente, Enrique Martín Rodríguez.

2115

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

#### EDICTO-NOTIFICACION DE EMBARGO BIENES INMUEBLES

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Tributos de la Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que no habiéndose podido practicar la notificación personal, se procede, de conformidad con lo establecido en

el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificado por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Servicio de Recaudación, contra el deudor que se indicará, se procedió al embargo de bienes inmuebles.

Siendo el deudor fallecido y desconociéndose sus posibles herederos o, en su caso, legatarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente anuncio se notifica el embargo de bienes inmuebles, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los posibles herederos o legatarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes, o cualesquiera otros en que fundamente su derecho.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes y a tal efecto se realizará anotación preventiva de embargo a favor del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

Simultáneamente, se remitirá el expediente a la Tesorería del citado Ayuntamiento para que proceda a dictar acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

Contra el acto notificado podrá interponer los siguientes recursos: Recurso de reposición ante el Tesorero del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, en el plazo de UN MES, a contar desde el día de que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución al recurso de reposición, podrá interponerse recurso de reclamación contencioso-administrativo en el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses si la resolución fuere expresa, o de seis meses si fuere tácita, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro tipo de acciones en defensa de sus derechos.

Asimismo, se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

**Requerimientos.** - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1863, de 28 de diciembre, General Tributaria y el art. 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los posibles herederos o en su caso, legatarios que deberán comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente edicto, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la finalización de la substanciación del procedimiento del derecho que le asiste a comparecer.

Ente acreedor: *Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga*

- **Deudor:** EMILIANO DIEZ SIERRA. DNI: 71.916.527.  
**Concepto:** IBI Naturaleza Urbana, ejercicios 1990/1994; Impuesto sobre Vehículo de Tracción Mecánica (P-6175-A; S-6438-E), ejercicios 1992/1999.  
**Importe de la deuda tributaria:** 354.470 pesetas.  
**Fecha diligencia de embargo:** 19-05-2000.  
**Derechos del deudor sobre los bienes embargados:** Titular Catastral.

**RELACION DE BIENES EMBARGADOS:**

1. - URBANA: Solar sito en C/. Carretera, 15 de San Salvador de Cantamuda. Ayuntamiento de La Pernía. Tiene una superficie de 170 metros cuadrados. Linderos: derecha, con las fincas sitas en C/. Carretera, 17, propiedad de D<sup>a</sup> Dominica Tejerina Santiago y D<sup>a</sup> Amor Rodríguez Varga, respectivamente; izquierda, con la finca sita en C/. Carretera, 13 propiedad de D. Pío Iglesias Pérez. Referencia Catastral: 8184902UN7588S0001FA. Número hijo: 10088496.

Palencia, 23 de mayo de 2000. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

2079

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

**Consejería de Industria, Comercio y Turismo**

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

En expediente de Conciliación núm. 496/2000, seguido a instancia de D<sup>a</sup> PILAR SAMPER GUEVARA, en reclamación de CANTIDADES, frente a la empresa VALENTINA RODRIGUEZ PARIS y ante la imposibilidad de citarla de forma ordinaria, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 05-06-2000, a las diez quince horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la mencionada Empresa, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a veintitrés de mayo de dos mil.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

2078

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

**Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo**

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y según el procedimiento regulado por el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de IBERDROLA, S. A. para la siguiente instalación destinada a distribución de energía eléctrica:

- Ampliación suministro eléctrico al Polígono Industrial de Dueñas (Palencia) NIE-4.055.

Durante el plazo de TREINTA DIAS, las personas interesadas podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, 27 planta baja. Durante el mismo plazo, y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 22 de mayo de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

2054

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

**Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo**

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (N.I. E. 4.048)**

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de SERVICIOS GRANJA TOME, S. L., con domicilio en Ctra. Villamuriel de Cerrato, P-900 p. k. 4 (Villamuriel de Cerrato. Palencia), para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 28 de noviembre del Sector Eléctrico.

Visto el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 (B.O.C. y L. 2-11-1994), de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegaban determinadas competencias en el, entonces Jefe del Servicio Territorial de Economía, (actualmente Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

- AUTORIZAR a SERVICIOS GRANJA TOME, S. L., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: L.S.B.T. nueva explotación avícola y dos parcelas más en Villamuriel de Cerrato.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el limo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN MES, a partir de la recepción de la presente.

Palencia, 17 de mayo de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

2040

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Fomento*

COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO. - PALENCIA

La Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, aprobó definitivamente el siguiente expediente, cuyo texto íntegro con indicación del Recurso pertinente, ha sido insertado en el Boletín Oficial de Castilla y León que se indica.

- Acuerdo de 23 de marzo de 2000, de la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial Area del Embalse de Aguilar de Campoo. Expediente C.T.U. núm. 4 (Boletín Oficial de Castilla y León núm. 76 de 18-4-2000).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 18 de abril de 2000. - El Secretario de la Comisión, José María Martín Alonso. - V.º B.º: La Delegada Territorial, Rosa Cuesta Cofreces.

1626

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Medio Ambiente*

### EDICTO

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte "Cuestona Majadilla y otros" núm. 265 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente al

Ayuntamiento de Mantinos y sito en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 23 de octubre de 1998, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 12 de julio de 2000, a las once horas de la mañana, en el sitio en el que se situó el piquete número 1 del deslinde, punto situado al N., en su límite con el término municipal de Guardo y junto a la Carretera Comarcal 615 de Saldaña a Riaño y serán efectuadas por el ingeniero de Montes D. Ovidio Vallejo Palacios.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo, para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formalizarse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de dispuesto en el art. 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 23 de mayo de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Mª Martínez Ejea.

2099

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

*Delegación Territorial de Palencia*

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

*Referencia: Convenios Colectivos*

*Expte.: 7/00 3400842*

VISTOS: El texto del convenio colectivo de trabajo del AYUNTAMIENTO DE ASTUDILLO, presentado en esta Oficina Territorial con fecha 26-04-2000 a los efectos de registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Palencia, suscrito por la representación legal de la empresa, de una parte, y por U.G.T., de otra, el día 23-03-2000, y la rectificación de dicho texto presentada el día 17-05-2000 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R. D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, art. 2 del R. D. 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, y en la Orden de 12.9.97 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

ACUERDA:

1. - ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. - DISPONER su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Palencia.

En Palencia a diecisiete de mayo de dos mil. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

### CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASTUDILLO PARA 2000-2002

#### Capítulo I. - Ambito de aplicación

*Artículo 1º. - Ambito funcional.*

1. - El presente Convenio se concierta dentro de la normativa legal sobre la materia, se establece para regular las relaciones

laborales de todo el personal que presta sus servicios en el Excelentísimo Ayuntamiento de Astudillo (Palencia) que desarrollan sus actividades laborales en función de un contrato de trabajo en cualquiera de las modalidades establecidas por la Ley.

2. - Quedan exceptuados el personal funcionario, el personal eventual de libre designación, a que se refiere el art. 201.B de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, todos aquellos casos de contratación que queden sujetos a convenios y acuerdos con otras administraciones o bajo condiciones impuestas para la recepción de subvenciones, específicamente el personal de Ayuda a Domicilio y Escuelas Taller.

#### Artículo 2º. - Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos, y sea cual sea la fecha de su publicación, el 1 de enero de 2000. La duración del presente Convenio será de tres años, finalizando por tanto el 31 de diciembre de 2002. Se considerará denunciado automáticamente a su finalización.

Todo el articulado del presente Convenio Colectivo mantendrá su vigencia hasta que no sea pactado otro nuevo que lo sustituya.

### Capítulo II. - Retribuciones

#### Artículo 3º. - Conceptos retributivos.

La retribución de cada trabajador estará compuesta por el Salario Base del Convenio y los complementos salariales que por su actividad se determinen. El Salario Base para cada categoría, el Plus Convenio y la antigüedad se determinan en el Anexo I del presente Convenio.

#### Artículo 4º. - Pagas Extraordinarias.

Todas las personas sujetas al presente Convenio percibirán dos gratificaciones extraordinarias anuales a razón de salario real. El abono de estas gratificaciones se deberá percibir el 15 de junio y el 15 de diciembre, su devengo será semestral.

#### Artículo 5º. - Complementos salariales:

- **PLUS CONVENIO:** A los trabajadores afectados por el presente Convenio se les abonará un Plus Convenio mensual en la cuantía reflejada en el Anexo I, que no será absorbido ni compensado por ninguna causa en el futuro.
- **COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA:** Retribuye los servicios prestados en sábados, domingos (y/o festivos) en laborales de mantenimiento de los servicios municipales. Se establece en una cuantía de 1.700 pesetas por fin de semana trabajado.
- **PLUS DE PENOSIDAD:** Retribuye los trabajos de limpieza y mantenimiento del matadero y se retribuirán a razón de 2.500 pesetas mensuales.
- **COMPLEMENTO POR SERVICIO DE CEMENTERIO:** 4.600 pesetas/mes.
- **COMPLEMENTO DE BOMBEROS:** Retribuye los trabajos del servicio de bomberos: 5.000 ptas./mes.
- **COMPLEMENTO ESPECIAL DEDICACIÓN:** Retribuye los trabajos realizados durante la Romería de Cristo Torre y Fiestas de la Cruz. Para el personal afectado se establece en la cuantía de 3.125 ptas./mes.
- **COMPLEMENTO PERSONAL DE UNIFICACIÓN (CPU):** A partir del 1 de enero de 2000 desaparece la paga de beneficios para el personal que viniera devengándola y se establece un C.P.U. en la cuantía de dicha paga prorrateada mensualmente.
- **ANTIGÜEDAD:** Se establece un plus de antigüedad consistente en 3.000 pesetas por cada tres años de servicios completos continuados, devengándose desde el día primero del mes en que se cumplan. Será de aplicación exclusiva para el personal con carácter fijo.

#### Artículo 6º. - Pagas extraordinarias:

Todas las personas sujetas al presente Convenio percibirán dos gratificaciones extraordinarias anuales a razón de Salario real excepto el C.P.U.

El abono de estas gratificaciones se deberá percibir el 15 de junio y el 15 de diciembre, su devengo será semestral.

#### Artículo 7º. - Incremento Salarial:

- Para el año 2000, las cuantías que se establecen en el Anexo I.
- Para el año 2001, el IPC previsto por el Gobierno en los Presupuestos Generales del Estado.
- Para el año 2002, el IPC previsto por el Gobierno en los P.G.E.

El incremento se realizará sobre todos los conceptos salariales, excepto el C.P.U.

#### Artículo 8º. - Cláusula de Garantía Salarial:

- a) En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC) elaborado por el INE, registrara a 31 de diciembre de 2000 un aumento superior al 2% respecto del valor que hubiera resultado a 31 de diciembre de 1999, las remuneraciones percibidas durante el año 2000 se incrementarán en el exceso sobre la cifra indicada, tan pronto como se constate dicha circunstancia. La cantidad resultante se abonará en una sola paga durante el primer trimestre de 2001.
- b) Las remuneraciones correspondientes al año 2001 y a los sucesivos años de vigencia de este Convenio, se incrementarán, siempre que la variación anual del IPC a 31 de diciembre elaborado por el INE sea superior a la prevista por el Gobierno en los Presupuestos Generales del Estado para cada año, en la cuantía correspondiente a dicho exceso. Estos incrementos se abonarán en los mismos términos previstos en la cláusula de revisión del apartado a).

### Capítulo III. - Jornada, vacaciones, permisos y licencias

#### Artículo 9º. - Jornada Laboral:

Durante la vigencia del presente Convenio Colectivo la jornada laboral será la siguiente:

- Año 2000: 37 horas 30 minutos semanales, de lunes a viernes, durante los meses de octubre a mayo, ambos inclusive, y en horario de mañanas de 8,30 a 13,30 horas, y tardes de 15,30 a 18,00 horas.
- Durante los meses de junio a septiembre, la jornada se realizará de forma continuada, en turno de mañanas, de 7,00 a 14,30 horas, de lunes a viernes.
- Año 2001: 36 horas semanales.
- Año 2002: 35 horas semanales.

La concreción del horario en los años 2001 y 2002 para la aplicación de la reducción de la jornada laboral se realizará por la Comisión de Seguimiento del Convenio con carácter previo a su aplicación.

Los trabajadores tendrán derecho a quince minutos libres de bocadillo, que se considerarán como tiempo efectivo de trabajo.

#### Artículo 10. - Horas extraordinarias:

Las únicas horas extraordinarias que se realizarán serán aquellas de carácter urgente o que sean estrictamente necesarias y por trabajos que no estén retribuidos por alguno de los complementos salariales establecidos en el Convenio.

Se retribuirán a 1.500 pesetas para todas las categorías, pero si el trabajador optara por descansarlas, tendrá derecho a un incremento adicional del 75% en tiempo de descanso.

**Artículo 11. - Vacaciones:**

Serán de treinta y un días (31) naturales, distribuido su disfrute entre todo el personal a lo largo del año.

Se fijará, antes del 1 de abril, un calendario laboral para que todos los trabajadores puedan organizar con tiempo suficiente sus vacaciones.

Los trabajadores con responsabilidades familiares tendrán preferencia a que sus vacaciones coincidan con el período de vacaciones escolares. En caso de que las vacaciones anuales estuviesen programadas de antemano y el trabajador no las pudiese disfrutar por Incapacidad Temporal (I. T.), podrá disfrutarlas en fechas distintas, pero dentro del año natural.

Si durante el disfrute del período de vacaciones el trabajador cayera en situación de I.T., y mientras dure ésta, no será computada a efectos de vacaciones. Se adjuntará el correspondiente parte de baja otorgado por los servicios médicos de la Seguridad Social.

**Artículo 12. - Licencias:**

Para casos de consultas médicas del trabajador, se concederán permisos retribuidos con posterior justificante médico. Asimismo, cuando se acredite la necesidad de acompañar a un familiar de primer grado y del cónyuge al consultorio de la Seguridad Social o cualquier otro especialista por prescripción del médico, se tendrá derecho a la retribución del tiempo necesario.

Los trabajadores dispondrán de seis días al año de libre disposición, no acumulables al período de vacaciones.

Las licencias contempladas en el artículo 37.3.b) del Estatuto de los Trabajadores se entenderán incrementadas en un día adicional.

**Artículo 13. - Premio a la permanencia:**

Al personal del Excmo. Ayuntamiento de Astudillo que, a partir de la entrada en vigor de este Convenio, cumpla los períodos de permanencia que a continuación se indican, se les reconocerá en función del tiempo de servicios prestados, el derecho a los siguientes permisos:

- a) Por la prestación continuada de 15 años de servicio: Cinco días naturales.
- b) Por la prestación continuada de 20 años de servicio: Diez días naturales.
- c) Por la prestación continuada de 25 años de servicio: Quince días naturales.

El reconocimiento del derecho a los permisos precitados procederá solamente en el año natural en que se alcance el período de permanencia establecido para cada uno de ellos.

El disfrute de los días de permiso otorgados en los tres apartados anteriores se efectuará, siempre con subordinación a las necesidades del servicio y según la elección del trabajador, en un solo período a lo largo del año en que proceda su reconocimiento.

**Capítulo IV. - Acción Social y Salud Laboral****Artículo 14. - Jubilación:**

Se fija la edad máxima de jubilación de todos los trabajadores en los 65 años de edad, salvo en casos excepcionales debidamente valorados por la Comisión Negociadora, en que se podrá extender hasta los 67 años, siempre que el trabajador no haya causado baja por enfermedad más de tres veces en los últimos cinco años, ni tenga el tiempo suficiente cotizado para acceder a una pensión de jubilación reconocida por la Seguridad Social.

Asimismo, se establece la jubilación especial a los 64 años de edad, conforme al R. D. 1194/1985, de 17 de julio.

Si el trabajador desea jubilarse antes de dicha edad y con independencia de las asignaciones que la Seguridad Social pueda otorgarle, percibirá las siguientes indemnizaciones:

- A los 60 años: Once mensualidades del salario real.
- A los 61 años: Nueve mensualidades del salario real.
- A los 62 años: Ocho mensualidades del salario real.
- A los 63 años: Siete mensualidades del salario real.
- A los 64 años: Seis mensualidades del salario real.

**Artículo 15. - Complemento en caso de Incapacidad Temporal:**

Se establece que en los supuestos de Incapacidad Temporal derivados de accidente laboral, los trabajadores percibirán desde el primer día el 100% de sus retribuciones, mientras dure dicha situación. Si la Incapacidad Temporal fuera por enfermedad común, los trabajadores percibirán el 100% de sus retribuciones, con una duración máxima de 180 días, salvo que se trate de una enfermedad de larga duración, en que será abonado dicho porcentaje mientras dure la enfermedad.

**Artículo 16. - Servicio de Cementerio:**

El servicio de cementerio deberá ser cubierto en primera instancia con personal voluntario de no existir éste, se realizará en turnos rotativos entre los trabajadores municipales de acuerdo con los turnos previamente establecidos.

Se establece que siempre que se deba llevar a cabo un enterramiento fuera de la jornada laboral o en festivo, cada trabajador percibirá la cantidad de 4.600 pesetas. Este servicio se cubrirá con un mínimo de dos personas.

**Artículo 17. - Fallecimiento e Invalidez Absoluta:**

Las indemnizaciones por invalidez absoluta como consecuencia de accidente de trabajo, accidente in itinere, serán percibidas por el trabajador causante o herederos legales, con arreglo a lo establecido en el seguro colectivo pactado para la plantilla del personal laboral, siendo todos los costes a cargo del Ayuntamiento.

La cuantía mínima de dicho seguro será de dos millones trescientas cincuenta mil pesetas (2.350.000) para casos de fallecimiento y de cuatro millones, setecientas mil pesetas (4.700.000) para casos de invalidez permanente absoluta. Se establece que estas indemnizaciones experimentarán un incremento anual en igual cuantía que el IPC oficial.

Se entregará copia anual de la póliza suscrita a los representantes de los trabajadores.

**Artículo 18. - Ayuda Escolar:**

Si el Ayuntamiento constituye un sistema de becas, los trabajadores del mismo serán los primeros beneficiarios de estas ayudas.

**Artículo 19. - Reconocimientos Médicos:**

El Ayuntamiento vendrá obligado a facilitar a los trabajadores comprendidos en el presente Convenio, un reconocimiento anual de carácter anual voluntario que incluirá revisiones oftalmológicas y odontológicas.

**Artículo 20. - Ropa de trabajo:**

Se facilitará al personal las prendas adecuadas para el servicio que ha de prestar y que generalmente serán las siguientes:

- Dos buzos o prendas similares que serán entregados en el primer semestre del año.
- Un par de calzado adecuado que será entregado asimismo en el primer semestre del año.
- Una prenda anorak.

Asimismo se facilitarán los pares de guantes necesarios en cada caso a lo largo del año. Igualmente se dotará a los trabajadores de prendas de agua necesarias adaptadas al clima y función correspondientes.

### Capítulo V. - Representación del Personal

#### Artículo 21. - Derechos Sindicales:

Los que recoge el Real Decreto Legislativo 1/95, del Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica de Libertad Sindical. Las horas sindicales del Delegado de Personal serán acumulables trimestralmente.

Se reconoce la figura del Delegado Sindical con los mismos derechos que el Delegado de Personal, incluido el de quince horas mensuales, retribuidas y también acumulables por trimestres.

#### Artículo 22. - Competencias de los Representantes Legales de los Trabajadores:

Los Representantes Legales de los Trabajadores tienen derecho a:

- Recibir la más completa información en todas aquellas cuestiones que afecten o puedan afectar en el futuro a los trabajadores. Dispondrán a tal fin de libre acceso, consulta y reproducción gratuita de toda la documentación relativa a dichas cuestiones previa solicitud por anticipado.
- El Ayuntamiento facilitará a los representantes de los trabajadores y Secciones Sindicales el local y medios materiales necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones.

#### Artículo 23. - Servicios Mínimos:

En situaciones de huelga, los servicios mínimos serán negociados entre la representación legal de la Corporación y la de los Trabajadores. En caso de no llegar a acuerdo ambas partes se someterán al arbitraje de la Oficina Territorial de Trabajo.

#### Artículo 24. - Plantillas:

Se informará a los representantes legales de los trabajadores de todo cambio o variación que se efectúe en la plantilla de personal, debiendo recibir la copia básica que la legislación determine cuando se produzcan nuevas contrataciones o se hagan prórrogas de las ya existentes.

Con la carta de preaviso de finalización del contrato se pondrá a disposición del trabajador una propuesta de finiquito.

#### Artículo 25. - Comisión de Seguimiento:

Se crea una Comisión compuesta por integrantes de la Comisión Negociadora del presente Convenio cuyo cometido será la interpretación del mismo, la vigilancia de su cumplimiento, servirá de arbitraje en caso de posibles diferencias, etc...

La Comisión Negociadora convocada por alguna de las partes deberá reunirse en el plazo máximo de tres días laborables desde la recepción de la convocatoria.

### Capítulo IV. - Otras materias

#### Artículo 26. - Formación y Promoción:

Se facilitará la promoción a los trabajadores de modo objetivo, siempre que existan vacantes en la empresa y atendiendo a sus puestos profesionales, valorando su capacidad e idoneidad para el ascenso profesional. Por parte de la Corporación se facilitará el acceso a cursos de formación de los trabajadores.

#### Artículo 27. - Contratación:

El Excmo. Ayuntamiento de Astudillo en ningún caso acudirá a los servicios de las Empresas de Trabajo Temporal (ETT) para la cobertura de sus puestos de trabajo.

#### Artículo 28. - Categorías Profesionales:

- Oficial de 1ª.
- Auxiliar de Oficina.
- Peón de Oficios Múltiples.
- Limpiadora.

Si se crea alguna categoría nueva a lo largo de la vigencia del Convenio Colectivo, sus retribuciones se acordarán por la Comisión Paritaria.

Los representantes de los trabajadores estarán presentes en los tribunales de selección del nuevo personal con voz y voto.

#### Artículo 29. - Provisión de vacantes:

La provisión de plazas vacantes y plazas de nueva creación se realizará ajustándose en todo a la normativa vigente sobre provisión de puestos de trabajo del personal al servicio de las Administraciones Públicas en general (R.D. marzo), y al servicio de la Administración Local en particular.

a) Por promoción interna.

b) Por concurso oposición.

a-1) Las plazas vacantes y plazas de nueva creación serán ofertadas en primera instancia a los trabajadores fijos de plantilla con una antigüedad mínima de un año.

b-1) Las plazas vacantes no cubiertas por el procedimiento anterior se cubrirán por concurso-oposición libre mediante oferta genérica.

En ambos casos se constituirá un Tribunal Calificador del que formarán parte los representantes sindicales con voz y voto.

### Disposición Final

Primera: Para cuantas cuestiones puedan surgir a lo largo de la vigencia del presente Convenio y no hayan sido previstas en el articulado se estará siempre a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y a cuantas disposiciones legales se encuentren en vigor en cada momento.

## ANEXO I

### TABLAS SALARIALES PARA 2000

Categorías Profesionales	Salario Base Mensual	Plus Convenio
Oficial de 1ª.....	111.134	3.843
Limpiadora.....	110.203	3.843
Peón de Oficios Múltiples..	109.134	3.843
Auxiliar de Oficina .....	93.521	3.843

2023

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE PALENCIA

### GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

Para general conocimiento y en particular de los propietarios de fincas rústicas, se comunica que, transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones a las Características Catastrales, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 15, de fecha 04 de febrero de 2000, correspondientes a los trabajos de Actualización y Digitalización del catastro de rústica de los términos municipales de ALBA DE CERRATO, CASTRILLO DE ONIELO, CUBILLAS DE CERRATO, POBLACION DE CERRATO y SOTO DE CERRATO, se procede a la aprobación de las mismas.

Contra este Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, por las personas físicas o jurídicas afectadas, ante esta Delegación de Hacienda, según previene el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre (BOE núm. 235, del día 1 de octubre), o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional, según establece el artículo 78.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, (B.O.E. núm. 313 del día 30 de diciembre), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin que ambos puedan simultanearse.

Los citados trabajos de Actualización y Digitalización, que se están realizando, se engloban dentro del "Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio", cofinanciado con fondos de la Unión Europea, (FEDER y FEOGA-O) y el Estado Español, Dirección General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda.

Palencia, 23 de mayo de 2000. - El Delegado de Economía y Hacienda, Jesús Vicente Arce Alonso.

2095

---

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

---

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

---

A N U N C I O

D. ANTONIO GARCIA NEBREDA, con D.N.I. nº 12.584.564-E, con domicilio en C/ Fernando Monedero, 4 de ASTUDILLO (Palencia), solicita autorización para plantación de árboles, próximos al río Pisuerga, en el término municipal de Astudillo (Palencia).

*Información pública*

La autorización solicitada comprende la plantación de 200 árboles, próximos al río Pisuerga, al sitio "Coto Villa García", especie chopo I-214, en una superficie de 0,50 Has., en el término municipal de Astudillo (Palencia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Astudillo (Palencia), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.- AR.P. - 5.575/00-PA.

Valladolid, 18 de abril de 2000. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1711

---

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

---

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

---

A N U N C I O

D. ANTONIO GARCIA NEBREDA, con D.N.I. nº 12.584.564-C, con domicilio en C/ Fernando Monedero, 3 de Astudillo (Palencia), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Pisuerga, en el término municipal de Astudillo (Palencia).

*Información pública*

La autorización solicitada comprende la corta de 100 árboles, situados en el cauce del río Pisuerga, en el paraje "Coto Villa García", el perímetro es de 1,20 metros a 1,30 metros del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Astudillo (Palencia), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.- AR.C. - 5527/00-PA.

Valladolid, 18 de abril de 2000. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

1712

**Administración de Justicia**

**JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2**

**E D I C T O**

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio seguidos ante este Juzgado con el número 89/2000, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 137/2000. - La Ilma. Sra. María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia: En Palencia, a veinte de mayo del año dos mil. - En los autos de juicio seguidos a instancia de ANA CRISTINA APARICIO BARCENILLA, frente a ADADE, S. A. y FOGASA y como coadyuvante ASUNCION GARCIA RODRIGUEZ, en materia de despido.

FALLO. - Que desestimando la demanda interpuesta por ANA CRISTINA APARICIO BARCENILLA, frente a ADADE PALENCIA, S. A. y FOGASA y como coadyuvante ASUNCION GARCIA RODRIGUEZ, en materia de despido, debo absolver y absuelvo a los demandados de todos los pedimentos. - Unase a los autos testimonio de la presente resolución y notifíquese a las partes en forma legal.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: María José Renedo Juárez. - Rubricado. - El Secretario, Gabriel García Tezanos.

2070

---

**JUZGADO DE LO SOCIAL. - VALLADOLID NUM. 2**

**E D I C T O**

*Cédula de citación*

Doña Ana María Ruiz Polanco, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en autos núm. 222/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de JOSE LUIS PEDREJON

PEREZ, contra la empresa PEROYAL, S. L., F.C.C. CONSTRUCCION, S. A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Al ignorarse el paradero de la empresa demandada PEROYAL, S. L., se cita a ésta para el próximo día 27 de junio de 2000, a las diez y diez horas de su mañana, a fin de que comparezca personalmente ante este Juzgado, sito en Plaza de Madrid, número 4-6ª planta, para la celebración de los actos de conciliación, si procede y en su caso juicio, señalado en los autos de referencia, advirtiéndole que dichos actos no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, debiendo concurrir los litigantes con todos los medios de prueba de que intenten valerse, citando al propio tiempo al legal representante de la demandada, para que en los indicados día y hora comparezca personalmente al objeto de absolver posiciones en confesión judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a PEROYAL, S.L., en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la C/ Capitán Lobo, núm. 7 de Dueñas (Palencia); expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Valladolid, a dieciséis de mayo de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Valladolid, a dieciséis de mayo de dos mil. - La Secretaria, Ana María Ruiz Polanco.

2017

## JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION

### **CARRION DE LOS CONDES. - NUM. 1**

#### **E D I C T O**

Número de Identificación Unico: 34047 1 0100160/2000

Procedimiento. JUICIO VERBAL 219/1997

Sobre: JUICIO VERBAL.

De: JUNTA VECINAL DE LOBERA DE LA VEGA

Procurador: SR. PEDRO EDUARDO MARTINEZ GONZALEZ

Contra: RUFINO CUESTA GONZALEZ.

#### **E D I C T O**

#### **Cédula de notificación**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

PROVIDENCIA: Juez D. Rafael Calvo García. - En Carrión de los Condes, a veinticuatro de abril de dos mil. - Anterior escrito, presentado por el Procurador Sr. Martínez González, en nombre y representación de JUNTA VECINAL DE LOBERA DE LA VEGA, únase a los autos de su razón; visto el contenido de dicho escrito y el estado de las actuaciones, se acuerda lo que sigue:

De conformidad con lo establecido en los artículos 269 y 270 de la LEC, notifíquese la presente resolución por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, Juzgado de Paz de Pedrosa de la Vega y en el Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes, informando a los herederos desconocidos del causante D. RUFINO CUESTA LOPEZ, de que en este Juzgado se sigue Juicio Verbal 219/97, a instancia de JUNTA VECINAL DE LOBERA DE LA VEGA, frente a D. RUFINO CUESTA LOPEZ, del que consta su fallecimiento, sobre reclamación de cantidad por importe de 42.338 pesetas de principal, en el que ha recaído sentencia ya firme con fecha 30-09-97, condenando al demandado a dicha cantidad, así como a los intereses legales y costas, en dichos autos se ha practicado tasación de costas ya firme por importe de 23.231 pesetas.

Dicha notificación por edictos se realiza a los efectos de los posibles herederos desconocidos del demandado RUFINO CUESTA LOPEZ, puedan personarse en el procedimiento y alegar lo que estimen conveniente al efecto.

Lo acuerda y firma Sª Sª; doy fe. - El Juez. - El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de herederos desconocidos de D. RUFINO CUESTA LOPEZ; se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Carrión de los Condes, a veinticuatro de abril de dos mil. - El Secretario (ilegible).

1782

### **CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1**

#### **E D I C T O**

Doña Marta Gil Vega, Secretaria del Juzgado de instrucción número uno de Cervera de Pisuerga.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas número 134/1999, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cervera de Pisuerga, a once de mayo de dos mil. - Vistos por mí, Javier Rodríguez Tejedor, Juez del Juzgado de instrucción número uno de Cervera de Pisuerga, los presentes autos de Juicio de Faltas, núm. 134/1999, en los que han sido partes el Fiscal, como denunciante IRATXE ORTEGA CALZADA y como denunciado JOSE ANTONIO MARTIN ROJO, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia:

FALLO. - Que he de condenar y condeno a JOSE ANTONIO MARTIN ROJO, como autor criminalmente responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617.2 del Código Penal a la pena de veinte días de multa a razón de quinientas pesetas diarias, quedando sometido el condenado a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Dedúzcase testimonio del informe médico forense obrante en autos y de la presente resolución y remítanse a Fiscalía de la Audiencia de Palencia, a efectos de una posible incapacidad del denunciado. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia en el plazo de cinco días desde su notificación. - Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a IRATXE ORTEGA CALZADA, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Palencia; expido la presente en Cervera de Pisuerga, a veintidós de mayo de dos mil. - La Secretaria, Marta Gil Vega.

2069

### **CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1**

#### **E D I C T O**

Doña Marta Gil Vega, Secretaria del Juzgado de instrucción número uno de Cervera de Pisuerga.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas número 21/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cervera de Pisuerga, a doce de abril de dos mil. - Vistos por mí, Javier Rodríguez Tejedor, Juez del Juzgado de instrucción número uno de Cervera de Pisuerga, los presentes autos de



Juicio de Faltas núm. 21/2000, en los que han sido partes el Fiscal, como denunciante M<sup>a</sup> DEL CARMEN TRECEÑO VILLACORTA y como denunciadoa IZASKUN MAROTO LOPEZ, como responsables civiles subsidiarios FRANCISCO PROL CABIDO y JOSE LUIS MAROTO MALDONADO, como responsables civiles directos las compañías de seguros ZURICH y AXA, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia:

**FALLO.** - Que debo absolver y absuelvo a IZASKUN MAROTO LOPEZ de toda responsabilidad criminal, declarando de oficio las costas de este juicio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia en el plazo de cinco días desde su notificación. - Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a M<sup>a</sup> CARMEN TRECEÑO VILLACORTA Y FRANCISCO PROL CABIDO, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Palencia; expido la presente en Cervera de Pisuerga, a veintidós de mayo de dos mil. - La Secretaria, Marta Gil Vega.

2068

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### CONTRATACION

#### ANUNCIO

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 18 de mayo de 2000, por el que se convoca concurso para la contratación del la GESTION DE CAMPAMENTOS MUNICIPALES DE VERANO 2000.

#### 1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- Núm. de Expediente: 79/2000.

#### 2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto: La contratación de la Gestión de los Campamentos Municipales de Verano 2000.
- Lugar de ejecución: Palencia.
- Duración del contrato: El de la duración del Campamento que tendrá lugar entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2000, pudiendo desarrollarse en uno o dos turnos de diez días de duración entre las citadas fechas.

#### 3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- Tramitación: URGENTE.
- Procedimiento: ABIERTO.
- Forma: CONCURSO.

#### 4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

- Importe total: 2.950.000 pesetas a la baja (17.729,86 euros). Los usuarios aportarán directamente 1.575.000 pesetas (9.465,94 euros) (10.500 pesetas -63,11 euros- por plaza). En caso de que la totalidad de las plazas no se cubrieran el Ayuntamiento de Palencia no abonaría la parte de aportación que no quede cubierta por los usuarios.

Todos los tipos descritos se entienden con IVA incluido.

#### 5. - GARANTIAS:

- Provisional: 59.000 pesetas.

#### 6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- Domicilio: C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- Teléfono: 979-71-81-84.
- Telefax: 979-71-81-18 ó 71-81-38.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

#### 7. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

- Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.
- Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- Lugar de presentación:
  - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
  - Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
  - Localidad y Código Postal: Palencia 34001.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): UN MES Y MEDIO.

#### 8. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

- Entidad: Ayuntamiento.
- Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.
- Localidad: Palencia.
- Fecha: El quinto día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.
- Hora: Trece horas.

#### 9. - GASTOS DE ANUNCIOS.

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 23 de mayo de 2000. - La Concejal de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero

2088

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA

#### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2000, acordó:

- "Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 7, del P.G.O.U. de Palencia, redactado por los Servicios de Urbanismo del Ayuntamiento, de conformidad con el art. 58.2.a) de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, con derogación del párrafo de la N.U. 4.3.21 del Plan Parcial del Sector 7, que viene referido a "sótanos y semisótanos" y establece literalmente:

El plano del pavimento, en cualquier punto del sótano o semisótano más profundo, no quedará por debajo de la cota de 3,5 metros bajo la rasante de la acera o terreno.

Por contradecir abiertamente lo dispuesto en las Normas Urbanísticas 6.2.10.3ª y 6.5.15. del Plan General, en base al art. 62.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y art. 46.2 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de 1 mes a contar desde la presente publicación o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Pudiéndose ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 18 de mayo de 2000. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

2067

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### A N U N C I O

#### NOTIFICACIONES TRIBUTOS MUNICIPALES

No habiendo sido posible notificar a los interesados o representantes que a continuación se relacionan, las liquidaciones tributarias –aprobadas por la Alcaldía o Concejal Delegado– por causas no imputables a esta Administración; se les cita por este medio, para ser notificados mediante comparecencia en este Ayuntamiento, Plaza Mayor, núm. 1, planta baja (oficinas del Servicio de Administración Tributaria), dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia:

#### *Liquidación del Impuesto sobre Actividades Económicas:*

SUJETO O REPRESENTANTE	AÑO DE LIQUIDACION	NUMERO DE LIQUIDACION
ABAD REVILLA CB	1999	437/2000
ALONSO RAMIREZ SANTIAGO	1999	38/2000
ASESORIA INTEGRAL EUROSER, S.L.	1999	253/2000
BEDOYA LUENGO RUBEN	1999	5/2000
BLUE GLASS 2010 S. L.	1999	263/2000
CASTILLA MEDIA COMUNICACION, S.L.	1999	65/2000
CALVO MACHO Mª JOSE	1999	57/2000
CLIMA CONTROL INSTALACIONES, S.A.	1999	283/2000
ESCAÑO SOTO PABLO CESAR	1998	7126/1999
EUROPEA DE SERV. INTEG. ROVIAR, S.L.	1999	90/2000
GELDRES VILLACORTA LUIS FERNANDO	1999	325/2000
HURTADO HERRERO DAVID FELIX	1999	123/2000
ICON MULTIMEDIA, S.L.	1999	11/2000
JUBETE ANTOLIN TEODORO	1999	350/2000
LEZCANO FUENTE GONZALO	1999	359/2000

SUJETO O REPRESENTANTE	AÑO DE LIQUIDACION	NUMERO DE LIQUIDACION
MECANIZADOS VIAN, S.L.	1999	149/2000
NIETO FRONTELA JULIAN	1999	158/2000
OSCAR Y BASILIO PESCADOS Y MARISCOS, S.L.	1999	163/2000
PADIS, C.B.	1999	21/2000
PALLANTIA S.A.	1999	386/2000
PARDO MIELGO JOSE RAMON	1999	387/2000
PEROYAL, S.L.	1999	172/2000
RAYOLID, S.A.	1999	179/2000

#### *Liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:*

SUJETO O REPRESENTANTE	AÑO DE LIQUIDACION	NUMERO DE LIQUIDACION
ARAGON CALDERON MARIA BLANCA	1996	5/2000
ARAGON CALDERON MARIA BLANCA	1997	6/2000
ARAGON CALDERON MARIA BLANCA	1998	7/2000
ARAGON CALDERON MARIA BLANCA	1999	8/2000
ARAGON CALDERON MARIA BLANCA	1996	9/2000
ARAGON CALDERON MARIA BLANCA	1997	10/2000
ARAGON CALDERON MARIA BLANCA	1998	11/2000
ARAGON CALDERON MARIA BLANCA	1999	12/2000
ARAGON CALDERON MARIA BLANCA	1996	13/2000
ARAGON CALDERON MARIA BLANCA	1997	14/2000
ARAGON CALDERON MARIA BLANCA	1998	15/2000
ARAGON CALDERON MARIA BLANCA	1999	16/2000
ARISTIN VILLOLDO CESAREA	1997	426/2000
ARISTIN VILLOLDO CESAREA	1998	427/2000
ARISTIN VILLOLDO CESAREA	1999	428/2000
ASOCIACION INVERSORES UNIDOS EUROPEOS, S.L.	1998	64587/1999
CRUZ PICALLO MARIA PILAR	1999	48/2000
FRIAS GONZALEZ ANDRES	1998	64680/1999
PEREZ LOPEZ JESUS ANTONIO	1998	64773/1999
PLAZA MARTIN MANUEL	1996	64775/1999
PLAZA MARTIN MANUEL	1997	64776/1999
PLAZA MARTIN MANUEL	1998	64777/1999
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CANAL DE CASTILLA, S.L.	1997	64782/1999
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CANAL DE CASTILLA, S.L.	1998	64783/1999
PROMOTORA CALLE LAS MONJAS, S.L.	1996	159/2000
RUIZ ANGULO VICENTE	1999	166/2000
RUIZ ANGULO VICENTE	1999	167/2000

#### *Liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:*

SUJETO O REPRESENTANTE	AÑO DE LIQUIDACION	NUMERO DE LIQUIDACION
CAMINO MUÑOZ ESTEBAN	1997/98/99	35796/1999
GUERRA RODRIGUEZ JESUS MANUEL	1996/97/98/99	35790/1999

**Liquidación del Impuesto sobre el Incremento del  
Valor de los Terrenos:**

SUJETO O REPRESENTANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE	NUMERO DE LIQUIDACION
DIEZ SANZ SATURNINO	96/13004/1	808/99
FRANCISCO FERNANDEZ JESUS	96/12994/1	812/99
FRANCISCO FERNANDEZ JESUS	96/12994/2	813/99
FRANCISCO FERNANDEZ JESUS	96/12994/3	814/99
GARCIA RETORTILLO GUILLERMO Y ESPOSA	96/12879/1	819/99
GUTIERREZ GUTIERREZ ANDRES	95/11134/01	474/99
GUTIERREZ GUTIERREZ ANDRES	96/11286/01	475/99
PROARSA, S.A.	96/13056/1	872/99
SAHAGUN VALENCEJA SAMUEL Y ESPOSA	96/12899/1	736/99

**Liquidación de Tasas por el Servicio de Recogida de Basuras:**

SUJETO O REPRESENTANTE	AÑO DE LIQUIDACION	NUMERO DE LIQUIDACION
OSIRIS, C.B.	1 <sup>ER</sup> SEM. 1999	3861/1999
MULTIOPTICAS MONES, S.L.	2 <sup>O</sup> SEM. 1997	4137/1999
MULTIOPTICAS MONES, S.L.	1998	4138/1999
MULTIOPTICAS MONES, S.L.	1999	4171/1999

**Liquidación de Tasas por Ocupación de Vía Pública con  
vallas, andamios, contenedores, etc.:**

SUJETO O REPRESENTANTE	AÑO DE LIQUIDACION	NUMERO DE LIQUIDACION
ARCURI EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	OCTUBRE-99	774/1999

**Liquidación de Precios Públicos por prestación de  
Servicios Eventuales Varios:**

SUJETO O REPRESENTANTE	AÑO DE LIQUIDACION	NUMERO DE LIQUIDACION
ALONSO RODRIGUEZ JOSE MANUEL	1998	1/1999
PAJIN SIERRA ANDRES	1999	29/2000

**Liquidación de Precios Públicos por prestación del  
Servicio de Gas en el Mercado:**

SUJETO O REPRESENTANTE	AÑO DE LIQUIDACION	NUMERO DE LIQUIDACION
PANIFICADORA LA FLOR, S.L.	ENERO-2000	196/2000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, si transcurre el plazo de diez días, que finaliza el día 12 de junio de 2000, sin que los interesados hayan comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el vencimiento del citado plazo de comparecencia.

Palencia, 25 de mayo de 2000. - La Concejala Delegada del Area de Hacienda, Elisa Docio Herrero.

2072

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

**DISCIPLINA URBANISTICA**

**A N U N C I O**

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por GRAFICAS ZAMART, S. L., para la instalación de "ARTES GRAFICAS", en C/. Bélgica, P-124, nave 3, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 8 de mayo de 2000. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

1950

**A S T U D I L L O  
E D I C T O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de 24 de marzo de 2000, elevado automáticamente a definitivo, que modifica parcialmente las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas que seguidamente se indican, el texto íntegro y definitivo de las disposiciones que resultan afectadas es el siguiente:

**a) Tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas.**

*Artículo 3. - Cuota Tributaria*

2. La cuota tributaria será la siguiente:

• **POR LA ENTRADA PERSONAL A LAS PISCINAS:**

**DE PERSONAS MAYORES:**

- Sábados, domingos y festivos: 400 ptas.
- Resto de los días: 300 ptas.

**DE NIÑOS DE 4 A 16 AÑOS:**

- Sábados, domingos y festivos: 300 ptas.
- Resto de los días: 200 ptas.

• **POR ABONOS DE TEMPORADA:**

**INDIVIDUALES:**

**EMPADRONADOS DURANTE EL ÚLTIMO AÑO O ANTERIORES:**

- Mayores de 16 años: 4.000 ptas.
- Menores de 16 años: 3.000 ptas.

**No EMPADRONADOS:**

- Mayores de 16 años: 5.000 ptas.
- Menores de 16 años: 4.000 ptas.

**FAMILIARES:**

**EMPADRONADOS DURANTE EL ÚLTIMO AÑO O ANTERIORES:**

- Con uno o dos hijos menores de 16 años: 6.000 ptas.
- Con tres o más hijos: 5.500 ptas.

**No EMPADRONADOS:**

- Con uno o dos hijos menores de 16 años: 7.000 ptas.
- Con tres o más hijos: 6.500 ptas.

**b) Tasa por ocupación de terrenos de dominio público con mesas, sillas veladores y toldos:**

*Artículo 6. - Cuota Tributaria:*

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Por cada mesa y cuatro sillas. Temporada estival: 5.000 ptas.

*Disposición Final.*

Se añadirá un párrafo a la disposición de cada una de las Ordenanzas que diga: La modificación reflejada entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir de esa fecha.

El resto de las Ordenanzas permanecerán invariables.

Astudillo, 23 de mayo de 2000. - El Alcalde, Agustín Manrique González.

2086

---

**AYUELA DE VALDAVIA**

**EDICTO**

Se pone en conocimiento de los vecinos de la localidad que deseen desempeñar el cargo de JUEZ DE PAZ SUTITUTO, que lo deberán solicitar por escrito en las dependencias municipales, en el plazo de quince días, debiendo acreditar no encontrarse incrus en ninguna causa que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Ayuela de Valdavia, 23 de mayo de 2000. - El Alcalde (ilegible).

2089

---

**BOADILLA DE RIOSECO**

**EDICTO**

Para cumplimiento de los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de los vecinos de este Municipio, que el Pleno de la Corporación Municipal, procederá a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con la solicitud por escrito, y en un plazo de TREINTA DIAS NATURALES, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informe de conducta expedido por las Autoridades Locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.

Los solicitantes serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Boadilla de Rioseco, 23 de mayo de 2000. - El Alcalde, Juan Milano Melero.

2083

**CASTROMOCHO**

**EDICTO**

Formados los padrones de impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza tanto Rústica como Urbana, así como la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, para el ejercicio de 2000, quedan expuestos al público por término de treinta días durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se consideren oportunas.

Castromocho, 23 de mayo de 2000. - El Alcalde, Florencio P. Caballero de la Torre.

2090

---

**CORDOVILLA LA REAL**

**EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 26 de mayo de 2000, el proyecto técnico de la obra de "2ª FASE CONSTRUCCION DE FRONTON CORTO EN CORDOVILLA LA REAL", redactado po el Sr. ingeniero don Rufino Cuesta Lanchares, con un presupuesto de 3.500.000 pesetas.

Queda dicho proyecto expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante dicho plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cordovilla la Real, 26 de mayo de 2000. - El Alcalde, Cipriano Rodríguez Rodríguez.

2098

---

**CORDOVILLA LA REAL**

**EDICTO**

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio de 2000, quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarles y formular, durante dicho plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

**PADRONES EXPUESTOS**

- Recogida de basura.
- Canalones.
- Entradas.
- Solares y cotos de caza.
- Rodaje.

Cordovilla la Real, 26 de mayo de 2000. - El Alcalde, Cipriano Rodríguez Rodríguez.

2097

---

**HERRERA DE PISUERGA**

**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1999, el Presupuesto para el ejercicio 2000, sus bases de ejecución, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, estarán de manifiesto al público

en la Secretaría-Intervención de esta Entidad, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier persona podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 150 de la Ley 39 /1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### GASTOS

#### A) Operaciones corrientes

1	Gastos de personal .....	97.300.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	37.800.000
3	Gastos financieros .....	10.200.000
4	Transferencias corrientes .....	14.800.000

#### B) Operaciones de capital

6	Inversiones reales .....	33.725.000
8	Actvos financierosl .....	2.500.000
9	Pasivos financieros.....	15.100.000
<b>Total Gastos .....</b>		<b>211.425.000</b>

### INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes

1	Impuestos directos .....	72.325.000
2	Impuestos indirectos .....	2.700.00
3	Tasas y otros ingresos .....	27.125.000
4	Transferencias corrientes .....	79.975.000
5	Ingresos patrimoniales .....	17.650.000

#### B) Operaciones de capital

6	Enajenación de inversiones reales .....	150.000
7	Transferencias de capital.....	8.900.000
8	Activos financieros .....	2.500.000
9	Pasivos financieros.....	100.000
<b>Total ingresos .....</b>		<b>211.425.000</b>

### PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2000

#### FUNCIONARIOS:

HABILITACIÓN NACIONAL	PLAZAS	GRUPO
• Secretario-Interventor.....	1	B
ESCALA ADMINISTRACION GENERAL		
• Auxiliares Administrativos.....	2	D
• Subalternos .....	1	E
<b>Total funcionarios .....</b>	<b>4</b>	

#### PERSONAL LABORAL FIJO:

• Personal de oficios .....	7
• Auxiliar Administrativo .....	1
• Vigilantes Seguridad .....	2
<b>Total personal laboral fijo.....</b>	<b>10</b>

#### PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

• Trabajadora Social (C.E.A.S.).....	1
• Animadora Cultural (C.E.A.S.).....	1
• Administrador Programa MENTOR..	1
• Socorrista .....	2 (vacantes)
• Maestros Educación Adultos.....	2
• Peones Oficios Varios .....	6
• Auxiliares Ayuda a Domicilio.....	11

### PLAZAS

### GRUPO

• Personal limpieza .....	8
• Personal colaboración INEM.....	6 (vacantes)
• Personal Conv. Junta Fom. Emple ...	6 (vacantes)
<b>Total personal laboral temporal .....</b>	<b>44</b>

Herrera de Pisuegra, 23 de mayo de 2000. - La Alcaldesa, Celia Rosa Fernández Arroyo.

2058

### LA SERNA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2000, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

### INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes

1	Impuestos directos .....	1.798.000
2	Impuestos indirectos .....	10.000
3	Tasas y otros ingresos .....	941.962
4	Transferencias corrientes .....	1.750.000
5	Ingresos patrimoniales .....	11.289.830

#### B) Operaciones de capital

6	Enajenación de inversiones .....	100.000
7	Transferencias de capital.....	4.389.198
<b>Total ingresos .....</b>		<b>20.278.990</b>

### GASTOS

#### A) Operaciones corrientes

1	Gastos de personal .....	1.468.114
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	3.581.000
3	Gastos financieros .....	19.246
4	Transferencias corrientes .....	1.140.000

#### B) Operaciones de capital

6	Inversiones reales .....	10.000.000
7	Transferencias de capital.....	3.500.000
9	Pasivos financieros.....	328.550
<b>Total Gastos .....</b>		<b>20.278.990</b>

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

#### Personal funcionario:

- Denominación del puesto: Secretaría - Intervención.  
Nivel de complemento de destino: 16.  
Agrupado con Villaturde y Nogal de las Huertas.

#### Personal laboral:

- Denominación del puesto: Personal laboral a tiempo parcial.  
Número de trabajadores: 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

La Serna, 18 de mayo de 2000. - El Alcalde, Luis Antonio Puebla.

2082

**MANCOMUNIDAD "AGUILAR - VALDIVIA"****-AGUILAR DE CAMPOO- (Palencia)****E D I C T O**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la L.C.A.P., se anuncia concurso, mediante el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, conforme al siguiente contenido:

I. - *Objeto*. - Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en los municipios de la Mancomunidad.

II. - *Tipo de licitación*. - No se fija, por lo que el precio será ofertado libremente por los concursantes.

III. - *Garantías*. - La provisional de 200.000 pesetas y la definitiva del 4% de la adjudicación.

IV. - *Presentación de proposiciones*. - Durante los veintiséis días naturales siguientes a la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

V. - *Apertura de proposiciones*. - A las doce horas del quinto día siguiente a la finalización de la presentación de ofertas.

VI. - *Modelo de proposición*. - El recogido en el pliego de cláusulas.

Aguilar de Campoo, 25 de mayo de 2000. - El Presidente, Luis Angel Puebla González.

2092

**MANCOMUNIDAD DE BOEDO-OJEDA****-PALENCIA - BURGOS-****E D I C T O**

Aprobado inicialmente por el Consejo, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2000, el Presupuesto para el ejercicio 2000, sus bases de ejecución, así como la plantilla de personal, el mismo estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier persona podrá examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes (art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre).

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario, el Consejo dispondrá de un plazo de quince días para resolverlas.

**RESUMEN EJERCICIO ECONOMICO DE 2000***Presupuesto de Gastos*

1	Gastos de personal .....	90.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	16.100.000
6	Inversiones reales .....	25.000
	<b>Total Presupuesto de Gastos .....</b>	<b>17.025.000</b>

*Presupuesto de Ingresos*

3	Tasas y otros ingresos .....	1.000
4	Transferencias corrientes .....	17.000.000
5	Ingresos patrimoniales .....	4.000
7	Transferencias de capital.....	20.000
	<b>Total Presupuesto de Ingresos .....</b>	<b>17.025.000</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2000****FUNCIONARIOS:**

- Secretario-Interventor. 1 plaza (acumulada).

Herrera de Pisuerga, 23 de mayo de 2000. - La Presidenta, Celia Rosa Fernández Arroyo.

2059

**OLEA DE BOEDO****E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2000, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio del año 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Olea de Boedo, 11 de mayo de 2000. - El Alcalde, Miguel Angel Merino Ibáñez.

2087

**PEDROSA DE LA VEGA****A N U N C I O**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de abril del año 2000, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 y 38 del R. D. 500/1990 de 20 de abril dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrosa de la Vega, 23 de mayo de 2000. - El Alcalde, José María Marcos Salas.

2096

### TAMARA DE CAMPOS

#### EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2000, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Támara de Campos, 31 de marzo de 2000. - El Alcalde, Francisco Díez Bahillo.

2066

### VALLE DE RETORTILLO

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 19 de abril de 2000, aprobó el proyecto técnico de la obra "MEJORA DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA Y SANEAMIENTO EN VILLALUMBROSO Y VILLATOQUITE", redactados por el ingeniero D. Enrique Font Arellano, por importe de 8.000.000 de pesetas, queda expuesto al público durante quince días, a efectos de consultas y posibles reclamaciones.

Valle de Retortillo, 8 de mayo de 2000. - El Alcalde, Julio Alonso Escobar Díez.

1882

### VILLADA

#### EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1999, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la

inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villada, 23 de mayo de 2000. - El Alcalde, Julián González Corrales.

2085

### VILLADA

#### EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2000, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villada, 23 de mayo de 2000. - El Alcalde, Julián González Corrales.

2084

### VILLAMURIEL DE CERRATO

#### EDICTO

*Exp. 00/0094.E*

Por MECANIZADOS CORINSCAR, S. L., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de "EXPOSICION DE MUEBLES", con emplazamiento en Carretera de Valladolid, Km. 4.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, reguladora de las actividades clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 11 de mayo de 2000. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

2063

### VILLARRAMIEL

#### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí estableci-

do se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Secretaría del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informe de conducta expedido por las Autoridades locales de este Municipio, en el que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

Villarramiel, 23 de mayo de 2000. - El Alcalde, Fernando Herrador Bueno.

2081

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE ARBEJAL**

#### **A N U N C I O**

#### **SUBASTA DE MADERAS**

Autorizada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Palencia, esta Junta Vecinal ha acordado convocar licitación para contratar por subasta en procedimiento abierto el aprovechamiento de maderas en el monte "La Bárcena", núm. 9 del C.U.P.

OBJETO: Aprovechamiento de 154 pies de roble, con 235 m<sup>3</sup> y 11 pies de roble leñoso de madera con corteza, en el monte de U.P. núm. 9, denominado "La Bárcena".

La madera se entregará en pie y el aprovechamiento se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

El plazo de ejecución será el comprendido entre la adjudicación y el 31/03/2001.

TIPO DE LICITACION: Base: 2.937.500 pesetas. Índice: 3.671.875 pesetas. Mejorable al alza.

GARANTIAS: Provisional: 58.750 pesetas. Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

PROPOSICIONES: En dos sobres cerrados y firmados, en cada uno de los cuales se hará constar el nombre del licitador y el contenido del sobre.

En un sobre se incluirá la proposición económica que deberá ajustarse al modelo que al final se describe.

En el otro se incluirán los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la personalidad jurídica del licitador y en su caso, su representación.
- b) Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo,
- c) Resguardo de la garantía provisional.
- d) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tribuarias y de Seguridad Social.

Ambos se entregarán conjuntamente en las oficinas del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, de 9:30 a 13:30 horas (sábados de diez a trece horas), cualquier día hábil durante veintiséis días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se tendrán por no presentados los sobres que no estén en poder de la Mesa en el día y hora de apertura de plicas.

GASTOS: El importe de impuestos, tasas y gastos correrá de cuenta del adjudicatario, incluyendo el de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLICAS: El día siguiente a aquél en que finalice el de presentación de proposiciones, a las trece horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, salvo que fuere sábado en que se pospondrá al siguiente hábil posterior.

#### **MODELO DE PROPOSICION**

D. ...., mayor de edad, con domicilio en C/ o plaza ....., C.P. ...., localidad ....., provincia ..... y DNI núm. ...., en nombre propio (o en representación de ....., según acredita mediante el poder que debidamente bastanteados acompaña), enterado de la subasta convocada por la Junta Vecinal de Arbejal, para la adjudicación del aprovechamiento de maderas en el monte "La Bárcena", núm. 9 del C.U.P., declara conocer y aceptar el pliego de condiciones y ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ..... (en letra y número) ..... pesetas.

*Lugar, fecha y firma.*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arbejal, 9 de mayo de 2000. - El Presidente, Ramón Luis Merino García.

2100

### **JUNTA VECINAL DE SANTERVAS DE LA VEGA**

#### **E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 1999, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santervás de la Vega, 22 de mayo de 2000. - El Presidente, Luis Fernando Vela Martínez.

2091